



SEGADE SAELCO, S.A.



CÓDIGO ÉTICO

Índice

1. Objeto	03
2. Ámbito de aplicación	03
3. Principios rectores de la conducta en SEGADE	03
4. Pautas de conducta.....	04
41. Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos.....	04
42. Respeto a las personas.....	05
43. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades.....	05
44. Ofrecer un empleo digno	05
45. Uso y protección de los activos.....	06
46. Corrupción y soborno.....	06
47. Pagos irregulares y blanqueo de capitales.....	07
48. Imagen y reputación corporativa.....	07
49. Conflicto de interés.....	07
410. Tratamiento de la información y del conocimiento.....	07
411. Relaciones con los clientes.....	08
412. Seguridad y salud en el trabajo.....	08
413. Respeto al Medio Ambiente	09
414. Calidad y seguridad de los productos y servicios	09
5. Aceptación, adhesión y cumplimiento del Código.....	10
Anexo I: Pacto Mundial de las Naciones Unidas	11
Anexo II: Principios de la Política Anticorrupción de SEGADE	12

1. Objeto

El objeto del presente Código Ético de Conducta es establecer un conjunto de principios éticos y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable que debe regir el desarrollo de las actividades y las relaciones comerciales de SEGADE SAELCO, S.A. (en adelante SEGADE), de todos sus profesionales tanto a nivel interno, en lo que se refiere a todos sus empleados, directivos y administradores en el ejercicio de sus funciones, como a nivel externo, en el mercado y con el resto de competidores.

Asimismo, este documento, recoge los compromisos derivados del Pacto Mundial de Naciones Unidas, la Política de Derechos Humanos y la Política Anticorrupción.

El Código Ético refleja el principio de diligencia debida que se deberá aplicar para la prevención, detección y erradicación de irregularidades relacionadas con incumplimientos de este Código.

El Código no pretende abarcar todas las situaciones, sino determinar los comportamientos esperados de todos los que forman parte del equipo humano de SEGADE, en aquellas cuestiones de naturaleza ética relacionadas con los compromisos y obligaciones en el ámbito de su actividad profesional, aplicando el principio de tolerancia cero ante malas prácticas en materia de ética e integridad.

2. Ámbito de aplicación

Todos los profesionales que integran SEGADE, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional, tienen la obligación de conocer y cumplir el presente Código, además de cumplir con la legislación, regulación y normas de aplicación.

SEGADE tiene el propósito de que todas las personas y empresas que contraten con ella conozcan y cumplan con los mismos estándares y principios éticos especialmente los proveedores, consultores y empresas subcontratadas.

Los criterios de conducta recogidos en este Código no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias que se pueden presentar, sino establecer unas pautas generales de conducta que orienten a SEGADE en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional.

3. Principios rectores de la conducta en SEGADE

SEGADE considera que la confianza de sus clientes, proveedores, subcontratistas y empresas colaboradoras externas, así como del entorno social en el que desarrolla su actividad, se fundamenta en la integridad y responsabilidad en el desempeño profesional de cada uno de sus empleados.

La integridad se entiende como la actuación ética, honrada y de buena fe. La responsabilidad profesional se entiende como la actuación proactiva, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la voluntad de servicio.

SEGADE espera de todos sus empleados un comportamiento íntegro y responsable en el desempeño de sus funciones y acorde con estos principios.

4. Pautas de conducta

El Código Ético determina pautas específicas de conducta en las siguientes áreas de contenidos:

- Pautas sociales y laborales.
- Pautas éticas y de buen gobierno.
- Pautas de seguridad y salud.
- Pautas ambientales y de calidad.

Pautas sociales y laborales

4.1. Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos

SEGADE asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente, con total respeto hacia los derechos humanos y las libertades públicas.

Todos los directivos y empleados deben cumplir las leyes vigentes donde desarrollan su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

Asimismo, deben evitar cualquier conducta, que aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de SEGADE o de terceros ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y afectar de manera negativa a sus intereses.

Todos los directivos y empleados deben actuar con honradez e integridad en todos los contactos o transacciones con las autoridades y funcionarios de los diferentes gobiernos y administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen, sean veraces.

Todos los directivos y empleados deben conocer y respetar las leyes que afecten a su trabajo.

Ningún directivo ni empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

Todo el personal de SEGADE debe observar y asegurar en todo momento el cumplimiento de los derechos humanos, en especial los relacionados con:

- Promover y adoptar las medidas necesarias en la organización para eliminar todo tipo de amenazas que impliquen el desarrollo del trabajo sin voluntariedad o consentimiento de los trabajadores. Asimismo, se reconoce el derecho de éstos a abandonar su puesto de trabajo, previo aviso, con una antelación razonable.
- No permitir el trabajo infantil. SEGADE rechaza expresamente el trabajo infantil en su organización.
- Respeto a las comunidades indígenas y los modos de vida tradicionales. SEGADE respeta los derechos de las comunidades, incluyendo las indígenas, en los lugares donde opera, y se compromete a poner los medios para que sus actividades no influyan negativamente sobre los modos de vida y trabajo tradicionales de las personas que viven en sus zonas de operación.

4.2. **Respeto a las personas**

- Respeto profesional. SEGADE rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas, en especial, de las minorías étnicas.
SEGADE tratará a sus empleados con dignidad y respeto, propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. Bajo ninguna circunstancia se tolerará alguna forma de acoso o intimidación. Las relaciones entre los empleados y colaboradores externos estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.
- Respeto a la libertad de asociación y negociación colectiva. SEGADE respetará la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva de sus trabajadores, con sujeción a las normas aplicables en cada caso y sin que de su ejercicio se puedan derivar represalias. Los representantes de los trabajadores estarán protegidos contra cualquier tipo de discriminación y podrán desempeñar libremente sus funciones como representantes en su lugar de trabajo.

4.3. **Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades**

SEGADE no acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, color, género, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad. Además, SEGADE apoya y se compromete en la aplicación de las políticas públicas establecidas para promover una mayor igualdad de oportunidades y para el fomento de una cultura corporativa basada en el mérito.

SEGADE promoverá la igualdad de oportunidades en la contratación, remuneración, acceso a formación, promoción, desarrollo profesional y terminación del contrato o jubilación de sus empleados.

4.4. **Ofrecer un empleo digno**

SEGADE garantiza un empleo digno a todos sus empleados y remunerará a sus empleados de una manera digna, ajustada a sus habilidades, responsabilidades y funciones y alineada con la legislación aplicable y con las condiciones de los mercados donde opere.

Deberá garantizar el derecho de sus empleados al descanso y cumplir la legislación laboral vigente en cada uno de los entornos en los que opere en cuanto al horario de trabajo y el derecho a descansar.

Pautas éticas y de buen gobierno

4.5. Uso y protección de los activos

SEGADE pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Este compromiso es extensible a los proveedores, subcontratistas y colaboradores externos que en su relación con SEGADE requieren del uso de sus recursos.

Los empleados, los proveedores, subcontratistas y colaboradores externos deberán utilizar los recursos de SEGADE de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deberán protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de SEGADE.

SEGADE no permite a sus empleados, el uso de los equipos y aplicaciones de la compañía para actividades ilegales o que puedan dañar su imagen o reputación, ni para acceder, descargar o distribuir contenidos ilegales u ofensivos.

4.6. Corrupción y soborno

Uno de los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas es la lucha contra la corrupción y el soborno.

La corrupción y el soborno aparecen cuando los empleados hacen uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio para la compañía o para ellos mismos. La corrupción y el soborno son una de las categorías de fraude.

SEGADE dispone de una Política Anticorrupción en la que se definen los principios a seguir con el fin de prevenir este tipo de riesgos.

En el Anexo II se detallan los principios de la Política Anticorrupción de SEGADE, que deben ser cumplidos por todos los trabajadores de la empresa.

Los trabajadores actuarán de una manera acorde con las disposiciones legales para la prevención de la corrupción y el soborno, entre las que se encuentran las disposiciones del Código Penal español.

SEGADE se declara contraria a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus empleados.

Los trabajadores no podrán aceptar, ofrecer o conceder ni directa ni indirectamente obsequios o compensaciones de ningún tipo que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas.

4.7. Pagos irregulares y blanqueo de capitales

SEGADE establece políticas para prevenir y evitar en el transcurso de sus operaciones la realización de pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas.

Por este motivo, colabora con las autoridades competentes de cada país, en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación de actividades ilícitas, aportando toda la información que soliciten de acuerdo con las normas vigentes en la materia, así como denunciando las operaciones sospechosas.

Todos los directivos y empleados deberán adoptar medidas para prevenir el blanqueo de capitales en transacciones económicas, tanto cobros como pagos, así como permanecer alerta frente a indicios de falta de integridad de personas o entidades con las que mantienen relaciones.

4.8. Imagen y reputación corporativa

SEGADE considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de clientes, empleados, proveedores, autoridades y de la sociedad en general.

Los proveedores, contratistas y trabajadores deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de SEGADE en sus actuaciones profesionales.

4.9. Conflicto de interés

Los conflictos de interés aparecen en aquellas circunstancias donde los intereses personales de los empleados, son contrarios o entran en colisión con los intereses de SEGADE, interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de SEGADE.

SEGADE considera que la relación con sus empleados, debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes.

Se deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales de SEGADE y de sus empleados, y mantener mecanismos que, en caso de potencial conflicto de interés de alguno de sus empleados, garanticen la independencia de la actuación del trabajador y su plena sujeción a la legislación aplicable

4.10. Tratamiento de la información y del conocimiento

SEGADE considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

Los trabajadores deben transmitir la información de forma veraz, tanto interna como externamente, y en ningún caso proporcionarán intencionadamente, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al que la recibe.

Todos los trabajadores que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos de SEGADE, deben velar porque ésta sea rigurosa y fiable.

Los proveedores, subcontratistas y colaboradores externos tienen la obligación de preservar la integridad y confidencialidad de la información que reciben como consecuencia de las relaciones comerciales que mantienen con SEGADE.

Los proveedores, subcontratistas y colaboradores externos que dispongan de información reservada sobre la empresa, o sobre aspectos importantes de la estrategia, política, planes o activos de la compañía, deberán preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida su relación con SEGADE y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la compañía que el tercero tenga en su poder.

Los empleados deben garantizar que no comparten la información sensible que obre en su poder cuando así se establezca en la legislación vigente.

Todos los directivos y empleados deben cumplir la legislación vigente en cada uno de los países en materia de protección de datos, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por terceros.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos, en su relación con terceros, seguirán escrupulosamente las normas y procedimientos en esta materia para evitar infringir los derechos de terceros.

4.11. Relaciones con los clientes

SEGADE compete en el mercado de manera leal, y no admite conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas que lleven a la compañía a la obtención de ventajas indebidas.

Los trabajadores de SEGADE deberán actuar de forma íntegra en su relación con los clientes de SEGADE.

La información o asesoramiento que directivos y empleados proporcionen a los clientes de SEGADE deberá ser siempre suficiente, veraz, oportuna y adecuada. Bajo ningún concepto se podrán facilitar a los clientes informaciones equívocas, ambiguas o poco rigurosas que puedan inducirles a error o a tomar decisiones equivocadas.

Pautas de seguridad y salud

4.12. Seguridad y salud en el trabajo

SEGADE impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo adoptando las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente, y vela en todo momento por el cumplimiento normativo en esta materia.

Asimismo, impulsa e incentiva la aplicación de sus normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo por parte de sus trabajadores. Por este motivo desde el año 2005 se mantiene certificada en OSHAS 18001 y actualizada de forma permanente.

Los empleados harán suyos los compromisos asumidos por SEGADE en materia de seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de eliminar los accidentes y los daños a la salud en su organización y en la de sus empresas subcontratadas según los siguientes compromisos:

1. Garantizar que la seguridad y la salud son una responsabilidad no delegable, que a través de un compromiso visible es liderada por la alta dirección y asumida de forma proactiva e integrada por toda la organización.
2. Establecer la seguridad y la salud como una responsabilidad individual que condiciona el empleo de los trabajadores de SEGADE.
3. Velar por que cualquier situación potencial de riesgo que pudiera afectar a los trabajadores, clientes, público y a la seguridad de las instalaciones sea notificada, evaluada y gestionada de un modo apropiado.
4. Establecer el aprendizaje como motor del cambio hacia la cultura de la seguridad, mediante la formación continua, el análisis de accidentes e incidentes y la difusión de las lecciones aprendidas, creando medidas preventivas.
5. Integrar criterios de seguridad y salud exigentes en los procesos de negocio, en los nuevos proyectos, actividades, instalaciones, productos y servicios, así como en la selección y evaluación de proveedores y empresas subcontratistas, cuyo incumplimiento condicione el inicio o la continuidad de la actividad.
6. Proporcionar los recursos y medios necesarios que posibiliten el cumplimiento de los estándares de seguridad establecidos en cada momento.

Pautas ambientales y de calidad

4.13. Respeto al medio ambiente

La preservación del medio ambiente es uno de los principios básicos de actuación de SEGADE. Consecuentemente con ello, tiene definida una política e implantado un sistema de gestión medioambiental. Por este motivo desde el año 2005 se mantiene certificada en la ISO 14001 y actualizada de forma permanente.

Los directivos y empleados mantendrán un compromiso constante con la protección del medio ambiente y cumplirán los estándares y exigencias establecidos en la legislación aplicable local e internacional. Asimismo, se comprometerán a cumplir los estándares medioambientales establecidos por SEGADE incluyendo, en su caso, las medidas de reducción y compensación del impacto que sean necesarias para aplicar dichos estándares.

Los empleados asumirán los siguientes compromisos de SEGADE en materia ambiental:

1. Contribuir al desarrollo sostenible mediante la eco-eficiencia, el uso racional de los recursos naturales y energéticos, la minimización del impacto ambiental, el fomento de la innovación y el uso de las mejores tecnologías y procesos disponibles.
2. Contribuir a la mitigación del cambio climático a través de energías bajas en carbono y renovables, la promoción del ahorro y la eficiencia energética, la aplicación de nuevas tecnologías y la captura del carbono.
3. Integrar criterios ambientales en los procesos de negocio, en los nuevos proyectos, actividades y servicios, así como en la selección y evaluación de proveedores.
4. Minimizar los efectos adversos sobre los ecosistemas y fomentar la conservación de la biodiversidad.
5. Garantizar la prevención de la contaminación y la mejora continua mediante la optimización de la gestión ambiental y la minimización de los riesgos ambientales.

4.14. Calidad y seguridad de los servicios

SEGADE, dedicando su esfuerzo a conocer y satisfacer las necesidades de sus clientes, trabaja para mejorar continuamente la calidad y la seguridad en sus servicios.

La satisfacción de nuestros clientes por los servicios prestados por SEGADE, se constituye como objetivo prioritario de nuestra actividad empresarial.

Desde la Organización se tiene el Compromiso de ofrecer servicios de calidad, entendida esta en términos de generación de valor a largo plazo para todas las partes interesadas. Para ello la organización facilitará los recursos necesarios que permitan alcanzar la excelencia a través de la implantación de medidas de mejora permanente. Todos los profesionales de la empresa desarrollarán sus funciones teniendo como objetivos la calidad y la excelencia en la prestación de los servicios, y el desarrollo de unas relaciones basadas en los principios establecidos por SEGADE en el presente Código.

5. **Aceptación, adhesión y cumplimiento del Código**

El presente Código Ético ha sido autorizado por SEGADE, que irá emitiendo las normas de ejecución que sean necesarias para el desarrollo de lo previsto en el mismo y estará encargado de velar por su actualización permanente, adaptándolo a la realidad social y legal de cada momento.

Es responsabilidad de los empleados y directivos cumplir con los principios, pautas y directrices contenidos en este Código y velar por su correcto cumplimiento, de forma que si se albergara sospecha razonable sobre la violación de lo preceptuado en el presente Código Ético de Conducta deberá ponerse, de inmediato, en conocimiento de su superior jerárquico, que a su vez lo remitirá a SEGADE.

Salvo que el empleado haya violado el Código o actúe de mala fe, será protegido contra cualquier forma de represalia con motivo de las comunicaciones realizadas en este ámbito, quedando su identidad siempre salvaguardada, teniendo únicamente acceso a la misma las personas encargadas de tramitar la denuncia o comunicación que efectúe.

En todo caso, la realización de conductas contrarias a los estándares éticos de SEGADE podrá conllevar las correspondientes sanciones disciplinarias de conformidad con el Convenio Colectivo, legislación laboral y resto de obligaciones civiles y mercantiles que haya contraído el trabajador con SEGADE que fueran de aplicación.

Última actualización: 3 de Agosto de 2020

Anexo I.

Pacto Mundial de las Naciones Unidas



Red Pacto Mundial España
WE SUPPORT

Principios universales en los ámbitos de los derechos humanos, normas laborales y medio ambiente.

Derechos humanos:

1. Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
2. Asegurarse de que no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.

Derechos laborales:

1. Apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
2. Apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
3. Apoyar la erradicación del trabajo infantil.
4. Apoyar la abolición de las prácticas discriminatorias en el empleo y la ocupación.

Medio ambiente:

1. Dar apoyo a una aproximación de precaución en relación a los retos ambientales. Las empresas deberían apoyar un enfoque preventivo a los retos ambientales.
2. Fomentar iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
3. Favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Corrupción:

1. Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

Anexo II.

Principios de la Política Anticorrupción de SEGADE

En cumplimiento con los principios éticos de SEGADE, no se tolerará ninguna forma de extorsión o soborno.

Se prohíbe a los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración la realización de cualquier práctica no ética que pudiera conllevar la aceptación u ofrecimiento de ventajas o incentivos de carácter ilícito a los fines de influir en la toma de una decisión de cualquier índole por parte de organizaciones o personas pertenecientes al sector público o privado.

En concreto, se prohíben las siguientes:

- ✓ Dádivas, regalos, promesas, sobornos, atenciones excesivas o comisiones ocultas.
- ✓ Donaciones políticas, salvo que hubieran sido divulgadas y se cumpliera con lo establecido en la Ley y autorizadas por SEGADE.

También permanecerán alerta para que no se produzcan casos en los que otras personas u organizaciones hagan uso de estas prácticas en su relación con la compañía.

Relaciones con los miembros de las Administraciones Públicas

- ✓ El comportamiento de los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración de SEGADE con los miembros de las Administraciones Públicas, tanto nacionales como extranjeros - ostenten o no cargo electo-, ha de estar siempre presidido por criterios de transparencia, ética e integridad.
- ✓ Nunca podrán llevarse a cabo en nombre de SEGADE acciones que supongan la entrega, aceptación, conformidad u ofrecimiento de dádivas, regalos, atenciones excesivas o comisiones ocultas, entre otras formas, a los miembros de las Administraciones Públicas ni a personas estrechamente relacionadas con éstos.
- ✓ No serán susceptibles de autorización las donaciones que persigan influir en la Administración Pública o cuyo objeto sea la obtención de una ventaja comercial ilícita. Quedan igualmente prohibidas las contribuciones a partidos políticos independientemente de su signo u orientación política. Tampoco se podrá hacer valer la relación personal o familiar con una autoridad o funcionario público con independencia de las razones que la motivaron u originaron. El mismo comportamiento ha de preceder a los contactos que se mantengan con funcionarios y/o autoridades extranjeras.

Relaciones con socios, proveedores, clientes y terceros

- ✓ La selección de los proveedores y la adjudicación de compras se realizarán siguiendo, en todo caso, los procedimientos competitivos y transparentes de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa interna.